

Radicado: 2021-00102. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de marzo del dos mil veintiuno.

La señora CARMEN YERECSITH GUALDRON LEMUS, a través de apoderada judicial presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho en contra del señor JORGE CHRISTIAN ESTRADA,

Revisada la demanda, se advierte, que reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procederá a decretar su admisión, debiéndose darle el trámite verbal previsto en el art. 368 y ss., del C.G.P.; siendo preciso notificar personalmente este proveído a la parte demandada, corriéndole traslado por término de veinte (20) días.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N.S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de hecho, promovida por la señora CARMEN YERECSITH GUALDRON LEMUS a través de mandataria judicial en contra del señor JORGE CHRISTIAN ESTRADA.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación por el procedimiento verbal contemplado en el Art. 368 y ss del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al extremo pasivo, en la forma indicada en el Art. 290 ibídem, corriéndole traslado por término de veinte (20) días.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. ELVIA ROSA BUITRAGO, como apoderada judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios